



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de los Sistemas de Retiro de los
Empleados del Gobierno y la Judicatura

10 de julio de 2014

CARTA CIRCULAR LE70-2015-01

SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO, JEFES DE AGENCIAS, ADMINISTRADORES O DIRECTORES DE CORPORACIONES Y ALCALDES DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

CERTIFICACIÓN LEY 70 4 B

La Ley 70 de 2 de julio de 2010 (Ley 70), creó el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento con el propósito de, entre otras cosas lograr ahorros adicionales en los gastos del Fondo General.

El Artículo 8 de la Ley 70, en lo que respecta a las "Aportaciones del Gobierno" establece, entre otras cosas, que en caso de los empleados que se acojan al beneficio de la opción 4(b) del Programa, el Gobierno pagará la pensión dispuesta en dicho Artículo, así como las aportaciones patronales correspondientes al Sistema de Retiro, hasta la fecha en que el participante hubiese alcanzado los treinta (30) años de servicios cotizados y la edad requerida bajo el plan de retiro aplicable para poder acogerse al retiro.

Por otro lado, el Artículo 22 "Autorización de Corporaciones Públicas y Agencias Excluidas" establece las referidas disposiciones para estas corporaciones públicas y/o agencias excluidas con el Programa de Ley 70, aprobados a estos efectos. El impacto económico de dicho programa será sufragado con los recursos propios de dichas corporaciones o agencias.

Es nuestro deber garantizar que el participante no tenga interrupciones en sus pagos de pensión mensual, al ocurrir el cambio a la nómina de pensionados del Sistema de Retiro. Por ello, solicitamos que cada patrono complete en todas sus partes y certifique el formulario que acompañamos "Hoja de Ingreso de Participantes Ley 70 a Pensionado de Retiro" (ASR-PE-039). Además, se requiere nos envíe el Expediente para Asuntos de Retiro en original.

Para información adicional, favor comunicarse a la Unidad de Trabajo de Asuntos Patronales a través del (787) 754-4545 extensiones 1226, 1045, 1071, 1411 ó 1241.

Atentamente,

Lic. Francisco del Castillo Orozco
Administrador Interino

Anejo

HOJA DE INGRESO DE PARTICIPANTE LEY 70 AGENCIA A PENSIONADO DE RETIRO

* Debe suministrar la información con 60 días de anticipación.

SECCION I. INFORMACION DEL PARTICIPANTE		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Seguro Social	Fecha Nacimiento (Día-Mes-Año)	Teléfono Residencial
Correo Electrónico	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero	Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino
Dirección Postal:	Dirección Residencial:	
Urbanización, Condominio o Barrio	Urbanización, Condominio o Barrio	
P O Box, Núm. y Calle, Edificio y Apartamento, Ruta Rural o Ruta Contrato	Núm. y Calle, Edificio y Apartamento, Carretera y Kilómetro	
Pueblo, País y Código Postal	Pueblo, País y Código Postal	
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PARTICIPANTE A INGRESAR		
Nombre de la Institución Bancaria	Número de Ruta	Número de Cuenta
SECCION II. INFORMACION DE LA AGENCIA		
Agencia Donde Participa de Ley 70	Fecha Terminación de Pago Ley 70 (Día-Mes-Año)	
Nombre del Coordinador Agencial	Fecha Primer Pago en Retiro (Día-Mes-Año)	
Dirección de la Agencia	Teléfono de la Oficina	
CERTIFICACION DE LA AGENCIA		
Certificamos que la información suministrada es correcta.		Sello de la Agencia
Nombre del Director Oficina Recursos de Humanos		
Firma del Director Oficina de Recursos Humanos		
Fecha de Información Suministrada (Día-Mes-Año)		

Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.